

Señor(es),

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Avenida Carrera 70 99 72 (Bogotá)

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: njudiciales@mapfre.com.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE(S): YERANY AMAYA GAEZ Y OTROS

DEMANDADO(S): MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Y OTROS.

RADICACIÓN: 76520310300120240009000

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio No. 440 del 24 de junio de 2024, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que se tramitará dentro de un proceso verbal de **MAYOR** cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **DEMANDANTE(S): Yerany Amaya Gaez (Lesionada), Mario Alberto Villegas Builes (Esposo), Mariana Villegas Amaya (Hija), Samuel Villegas Amaya (Hija), Esperanza Gaez Lazo (Mamá). DEMANDADO(S): Franklin Rivas Ibarguen (Conductor), Yeison Antonio Ibarguen Rivas (Propietario) Y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.(Aseguradora).**

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”.

Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, cuya cuenta de correo electrónico es **j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co** y la dirección física del juzgado es: **CARRERA 29 # 22-43 PALACIO DE JUSTICIA, Teléfono: 602 2660200 ext. 7130.**

ANEXOS:

- Demanda y anexos.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de notificación personal.



Cel. 300 706 0472
PBX: 882 8306



repare.felipe@gmail.com



Sede Cali
Carrera 4 No. 11-45 Ofi 321



Sede Palmira
Calle 34 No. 27-42

Atentamente,



ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P No. 237908 del C.S.J

Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Teléfono de contacto: 8828306-3007060472

